OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3482

ACUERDO de encomienda de gestión entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, para la realización de programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas de la CAPV.

De una parte, D. Ángel Toña Guenaga, Consejero del Departamento de Empleo y Políticas Sociales en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,

Y de otra, Dña. Cristina Uriarte Toledo, Consejera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

MANIFIESTAN:

Primero.– La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece en su artículo 26, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, que las iniciativas y las acciones de formación profesional para el empleo estarán dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, las empresas, los territorios y los sectores productivos.

Segundo.– El señalado Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, regula la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema.

Este Real Decreto-Ley 4/2015, de 22 de marzo, señala en su disposición transitoria primera que hasta tanto no se desarrollen reglamentariamente las iniciativas de formación profesional para el empleo señaladas en el artículo 9, se mantendrán vigentes las previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, contiene un mandato a las Administraciones Laborales competentes para que establezcan una oferta de formación modular dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, que favorezca la acreditación parcial acumulable de la formación recibida, con objeto de adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral y los sectores productivos.

Para el ámbito autonómico se prevén distintas vías de programación y gestión de la oferta formativa, entre las que se encuentra la desarrollada a través de los centros propios, entendiendo por tales, además de los Centros de Referencia Nacional, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública, así como los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo. (Artículo 23.2 en relación con el artículo 9.1.a).

Tercero.– La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional quinta (introducida por la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible), establece que las Administraciones educativas y laborales competentes establecerán el procedimiento para que los centros autorizados para impartir formación profesional del sistema educativo, que reúnan los requisitos necesarios, puedan impartir también formación profesional para el empleo, y que los centros sostenidos con fondos públicos que ofrezcan de forma integrada enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y para el empleo, podrán acceder a los recursos presupuestarios destinados a la financiación de las acciones formativas para el empleo que desarrollen, de conformidad con los mecanismos de cooperación que concierten las administraciones educativas y laborales.

Cuarto.– El Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en la redacción dada por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, atribuye al Departamento de Empleo y Políticas Sociales la política de empleo, así como el subsistema de formación profesional para el empleo, subsistema que se trabajará con la Viceconsejería de Formación Profesional.

Adscrito a este Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, tiene encomendadas, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo, formación para el empleo y de fomento del autoempleo y la creación de empresas, tal y como se establece en el artículo 3.b) de la Ley 3/2011, de 13 de octubre, sobre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. Dentro de la formación para el empleo, en relación con la formación de oferta, se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Quinto.– De acuerdo con lo previsto en el Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, corresponde a este departamento desarrollar, aplicar y actualizar el Plan Vasco de Formación Profesional adoptando las medidas que sean necesarias, así como diseñar políticas de formación profesional en el sistema educativo y de aprendizaje a lo largo de la vida que conlleven adquisición o incremento de las cualificaciones personales, profesionales y sociales a lo largo de toda la vida, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Departamento de Empleo y Políticas Sociales.

Sexto.– La Ley 1/2013, de 10 de octubre, de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (BOPV de 17 de octubre), y el IV Plan Vasco de Formación Profesional 2014-2016, subrayan la necesidad de realizar una oferta integrada de formación profesional, tanto de formación profesional inicial como de formación para el empleo, a través de una amplia red de centros de titularidad pública o privada.

Séptimo.– Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y atendiendo a razones de eficacia, de optimización del uso de los recursos públicos disponibles, impulsan la programación de acciones formativas conducentes, en su casi totalidad, a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, específicamente en la red de centros públicos de formación profesional del Gobierno Vasco, dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

De este modo, el organismo autónomo Lanbide y el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, teniendo en cuenta la situación del mercado laboral y las necesidades detectadas en el tejido empresarial, así como la capacidad formativa de la red de Centros Públicos existentes, han realizado la planificación de las acciones formativas a desarrollar en el ámbito territorial del País Vasco con centros propios de la Administración de la CAPV, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.– Objeto.

La encomienda de gestión a que se refiere este Acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de los centros de formación de titularidad del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, de la programación formativa dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que se recoge en el anexo I de este acuerdo.

Las acciones formativas que componen la programación objeto de esta encomienda se iniciarán en el ejercicio 2015 y finalizarán con fecha límite del 31 de julio de 2016.

Segunda.– Planificación de la Oferta Formativa.

Con el doble objetivo de dar respuesta a las necesidades de cualificación de las personas desempleadas de la CAPV y de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, la Dirección de Formación y Aprendizaje del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y la Dirección de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, han diseñado la oferta formativa recogida en este acuerdo de encomienda de gestión, para la realización de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores y trabajadoras desempleadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por parte de los Centros Públicos de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

Para el establecimiento de la presente oferta formativa, se han tenido en cuenta la situación del mercado laboral y del tejido industrial en los distintos territorios y comarcas de la CAPV y la oferta formativa global existente de las distintas cualificaciones profesionales ofertadas desde el ámbito educativo y desde el ámbito de la formación profesional para el empleo, así como la red de Centros Públicos existentes y la capacidad formativa de cada uno de ellos, previa identificación de los certificados de profesionalidad para cuya impartición disponen los centros de instalaciones, equipamientos y profesorado.

Tercera.– Programación formativa y su dotación económica.

La programación formativa a realizar en los centros públicos de los tres territorios queda recogida en el anexo I con su correspondiente dotación económica por acción formativa a impartir y centro impartidor.

El total del crédito destinado a la financiación de la programación formativa objeto de esta encomienda asciende a 5.497.992 euros (cinco millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y dos), de los cuales 1.374.498 euros corresponden al crédito de pago de 2015 y 4.123.494 euros al crédito de compromiso de 2016.

Cuarta.– Alta en el Registro estatal de centros y entidades de formación.

Los centros que participen en la programación recogida en el anexo I serán acreditados en la especialidad objeto de impartición en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del subsistema de formación profesional para el empleo. Esta acreditación tendrá plenos efectos hasta la creación del registro vasco de centros y entidades de formación, momento en que se llevará a cabo la adecuación, en su caso, a los requisitos recogidos en la normativa reguladora de este registro vasco.

Quinta.– Relación directa entre Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y los centros de formación profesional y pago de la financiación por la ejecución de la programación formativa.

Para la ejecución de esta programación formativa, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo establecerá una relación directa con cada centro de formación incluido en la programación.

De acuerdo con la organización económico-financiera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo procederá a ingresar la dotación asignada por la impartición de cada acción formativa, según los módulos económicos recogidos en el anexo I, en las cuentas de las Delegaciones Territoriales del citado Departamento. El primer pago, correspondiente al 25%, se abonará con cargo al crédito de pago de 2015, al inicio de las acciones formativas y el 75% restante, en el ejercicio 2016, con cargo al crédito de compromiso de ese ejercicio, tras la justificación del gasto en los términos previstos en el apartado 1 t) de la cláusula octava.

Sexta.– Destinatarios/as de la formación.

1.– Podrán participar en las acciones formativas previstas en esta programación:

a) Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras desempleados/as inscritos en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de las personas que inician la formación, los trabajadores y trabajadoras ocupados/as que lo soliciten.

2.– Las personas participantes en las acciones formativas que se oferten deberán reunir los requisitos de acceso a las mismas, y al inicio de la formación, figurar inscritas como desempleadas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, o bien, en el caso de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as, presentar la correspondiente solicitud.

Séptima.– Selección de las personas participantes en las acciones formativas.

a) La preselección de las personas participantes en las acciones formativas correrá a cargo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo entre las candidatas a participar en cada curso.

Los candidatos/as podrán proceder de las siguientes vías:

● Solicitantes del curso, bien hayan realizado la solicitud presencialmente a través de la red de oficinas que Lanbide tiene en cada territorio a o bien a través de la página web de Lanbide, www.lanbide.net, en la que se dará publicidad de las acciones formativas estableciendo el período de inscripción y los requisitos de acceso que deben reunir los y las solicitantes a las mismas, además de la descripción y características de cada acción formativa.

● Demandantes de empleo (y perceptores de la RGI) a los que los Servicios de Orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hayan prescrito el curso dentro de su itinerario formativo.

● Solicitantes de los cursos derivados a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo desde la red de los Centros Públicos de Formación o de sus servicios de orientación.

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo remitirá, en el plazo acordado con el Centro Impartidor, a los/as candidatos/as a cada uno de los cursos para que el proceso de selección pueda realizarse con antelación suficiente al inicio de los mismos y con las debidas garantías.

b) La selección final de los alumnos/as participantes en los cursos correrá a cargo de los Centros de Formación y se efectuará en sus instalaciones, a partir de los/as de candidatos/as remitidos/as desde Lanbide e incluirá en todas aquellas acciones formativas que lo precisen una prueba de selección, con objeto de asegurar el aprovechamiento de la acción y determinar el nivel real de conocimientos previos imprescindibles para alcanzar los objetivos de las acciones cualificantes, incluidas, en su caso, las competencias clave necesarias para el acceso a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3.

Las personas responsables de los centros de Formación determinarán los medios técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo la selección, asegurando que los alumnos/as seleccionados/as cumplan los requisitos de acceso exigidos en los reales decretos reguladores de los certificados de profesionalidad.

Cuando una acción formativa asociada a un certificado de profesionalidad se programe por módulos, tendrán prioridad de acceso las personas que tengan superados el resto de los módulos del certificado de profesionalidad, con objeto de completar el itinerario formativo completo del certificado de profesionalidad. En este supuesto, se integrarán en la acción formativa, en primer lugar, las personas desempleadas que tengan superados el resto de módulos; en segundo lugar, las personas ocupadas que tengan superados el resto de módulos hasta un máximo del 40% del total de las plazas de la acción formativa, y en tercer lugar, el resto de personas desempleadas que no hayan cursado los módulos restantes del certificado.

En el supuesto de que la acción formativa se programe con motivo de la formación detectada en la fase de Asesoramiento o Evaluación de una convocatoria del Dispositivo de Reconocimiento de Competencias por experiencia laboral y/o formación no formal, las personas a las cuales se les haya identificado y prescrito dicha necesidad formativa, tendrán preferencia para formar parte de la acción formativa.

De entre las personas desempleadas, que reúnan los requisitos de acceso a la acción formativa y superen el correspondiente proceso de selección, se establece una prioridad por colectivos, en el siguiente orden de prelación:

● En primer lugar, y en el mismo nivel de preferencia, las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, teniendo prioridad las personas con bajo nivel de cualificación: jóvenes de hasta 30 años; mujeres en una proporción equivalente a su peso en el colectivo de las personas desempleadas; parados/as de larga duración; mayores de 45 años; personas con discapacidad; perceptores de las ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (Plan PREPARA) y en el programa de Activación para el Empleo (PAE), personas desempleadas beneficiarias de la Renta Activa de Inserción (RAI) y de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) y afectados/as y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

● En segundo lugar, resto de desempleados/as, en general.

● Desempleados/as sujetos a un ERE de suspensión, si tienen disponibilidad horaria para asistir a la acción formativa.

Una persona no podrá realizar dos cursos simultáneamente si existen solicitudes de personas desempleadas o incluso ocupadas que cumplan los requisitos de acceso al curso.

Una vez finalizada la selección, los centros de Formación dispondrán del plazo de 7 días hábiles para comunicar el resultado de la misma a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

c) El Centro de Formación expondrá en sus instalaciones con una antelación de al menos 24 horas al inicio de las acciones formativas, y en un lugar previamente anunciado a los candidatos/ as, la relación de las personas seleccionadas y de las que quedan en situación de reserva para participar en las mismas, con indicación del lugar, hora y fecha de inicio de las acciones formativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los Centros de Formación podrán utilizar cuantos medios complementarios consideren oportunos para notificar a los alumnos/as su participación en los cursos. El coste, si lo hubiere, de los medios complementarios de notificación correrá a cargo del Centro de Formación.

Octava.– Obligaciones de las partes.

1.– Serán obligaciones de los Centros de Formación Profesional impartidores, las siguientes:

a) Impartir las acciones formativas que les han sido encomendadas, y que figuran en el anexo I a este convenio, en los horarios y fechas previstas, comunicando cualquier modificación relevante en este sentido a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

b) Comunicar a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo el inicio de las acciones formativas, en el modelo que figura como anexo II a este convenio.

c) Asegurarse de que los/as docentes que participen en las acciones formativas cumplen las prescripciones de las personas formadoras exigidas en los reales decretos reguladores de los correspondientes certificados de profesionalidad. La Dirección del centro impartidor emitirá certificado relativo a dicho cumplimiento en el modelo que se adjunta como anexo III a este acuerdo. Dicho certificado se adjuntará al documento de inicio de los cursos.

d) Entregar al inicio del curso a todos/as los/las participantes en las acciones formativas al menos:

– Un Manual, editado o en soporte informático, que recoja todos los contenidos de la especialidad,

– El material de escritorio necesario para el correcto desarrollo del curso y los elementos de protección que sean precisos.

e) Prestar servicios de información y orientación profesional a las personas que deseen participar en las acciones formativas respecto a sus necesidades de formación y a sus posibilidades de participación en las acciones formativas programadas.

f) Dar publicidad de la financiación por parte de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de las acciones formativas impartidas según esta programación.

g) Participar en colaboración con los técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en la selección de los/as participantes en las acciones formativas, asegurándose de que los candidatos/ as seleccionados/as cumplan las prescripciones de acceso a los cursos.

h) Facilitar a los/as Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo toda la información que les soliciten sobre el desarrollo de los cursos.

i) Llevar a cabo la evaluación, tanto formativa como sumativa de los/as participantes, de acuerdo con las Instrucciones para el Desarrollo y Aplicación de los certificados de profesionalidad en el País Vasco para el año 2015.

j) Comunicar mensualmente a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las bajas u abandonos que se produzcan en los cursos, así como cualquier incidencia de interés ocurrida durante el desarrollo de las acciones formativas.

k) Notificar a las personas en situación de reserva la existencia de vacantes en el curso, asegurándose de que las incorporaciones tras las bajas, disponen del nivel de conocimientos suficiente para poder seguir con aprovechamiento el resto de la acción formativa.

l) Prever la realización del módulo de formación práctica en centro de trabajo para el 100% de los/as participantes en los cursos, con las excepciones que a este respecto establece el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, tras la modificación llevada a cabo por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre.

m) Formalizar los acuerdos o convenios que permitan a los/las participantes en los cursos realizar con las debidas garantías el módulo de formación práctica en centro de trabajo.

n) Nombrar un/a tutor/a del módulo de formación práctica en centro de trabajo, que será el/la responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el/la tutor/a designado/a por aquella, el seguimiento y la evaluación del alumnado. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

o) Efectuar el control de la asistencia de las personas participantes en los cursos.

p) Proceder a dar de baja en el curso a los alumnos/as que hubieran incurrido en las siguientes causas de exclusión:

– La inasistencia acumulada del 25% de la duración de la acción formativa, sea por la causa que fuere, justificada o no. En el supuesto de que el/la participante se haya incorporado con posterioridad al inicio de la acción formativa, la inasistencia se calculará sobre las horas que resten desde su incorporación efectiva hasta el final de la misma.

– La falta de aprovechamiento o el comportamiento indebido que impida la buena marcha de la acción, incluidas las normas exigibles de higiene y salubridad, apreciado por el centro o entidad que imparta la formación y Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

– El procedimiento a seguir para determinar la exclusión de un alumno o alumna será el siguiente:

1.– El centro de formación comunicará al técnico/a de formación de Lanbide la concurrencia de alguna de las causas de exclusión, utilizando el modelo existente al efecto. Apreciada dicha causa por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos emitirá el Acuerdo de inicio del procedimiento de exclusión. En dicho acuerdo se pondrán de manifiesto los hechos que motivan la propuesta de exclusión, disponiendo el alumno o alumna de un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo resolverá el procedimiento en el plazo máximo de quince días. Si las circunstancias lo requieren, en el acuerdo de inicio de exclusión se podrán adoptar medidas provisionales que garanticen la buena marcha de la acción formativa, que podrán consistir en la exclusión provisional del alumno/a durante los días que transcurren entre la notificación del acuerdo y la resolución del procedimiento.

La semana en la cual algún alumno/a supere el 25% de inasistencia respecto del total de las horas de duración de la acción formativa, el centro de formación lo comunicará expresamente al técnico o técnica de formación, con objeto de proceder a dar de baja al alumno. En el supuesto de que restase por cursar un módulo completo y la inasistencia superior al 25% se haya debido a una causa justificada (como puede ser enfermedad o inicio de la actividad laboral), se podrá valorar la posibilidad de que la persona curse el módulo restante.

2.– Contra la resolución emitida se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

q) Aplicar a los/as alumnos/as las encuestas de calidad que figuran como anexo IV a este acuerdo, facilitando en el plazo de 7 días hábiles, tras su cumplimentación, el resultado de las mismas a los/las Técnicos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

r) Facilitar las visitas que los/las Técnicos de Lanbide consideren oportuno realizar a los cursos, para verificar y dar solución a las posibles incidencias que se pudieran producir.

s) Elaborar el «Acta de Evaluación final» (anexo X de las Instrucciones de certificados de profesionalidad 2015) a través del aplicativo Gaituz, extraer del aplicativo los diplomas acreditativos de la formación superada y entregárselos al alumnado, junto con la solicitud de expedición del certificado de profesionalidad, en su caso. Si el alumno/a no supera el curso con evaluación positiva, se le entregará un certificado de asistencia al mismo.

t) Justificar, en la forma y con la documentación que se establezca, los gastos de las acciones formativas impartidas, presentando a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo la solicitud de liquidación de las mismas en el plazo de 2 meses tras su finalización. Esta justificación se llevará a cabo de acuerdo con la Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo emitida a estos efectos, recogiendo las instrucciones y documentación precisa para llevar a cabo la correcta justificación del gasto.

2.– Serán obligaciones de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, las siguientes:

a) Financiar las acciones formativas impartidas al amparo de lo dispuesto en el presente acuerdo de encomienda de gestión.

b) Participar en colaboración con las personas responsables de los Centros de Formación en la selección de los/as participantes de las acciones formativas, facilitando la relación de candidatos/as con la antelación establecida y la información pertinente a efectos del proceso de prelación así como prestando asesoramiento técnico en dicho proceso.

c) Colaborar junto a los/las responsables del centro impartidor, en la resolución de las incidencias que se produzcan en los cursos.

d) Custodiar las actas con los resultados de los cursos, aportadas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por los/las responsables del centro impartidor.

e) Registrar las solicitudes de certificados de profesionalidad de los/as participantes en los cursos.

f) Expedir y entregar los certificados de profesionalidad.

g) Mantener actualizado el Registro de diplomas de las acciones formativas impartidas y de certificados de profesionalidad a que dieran lugar.

Novena.– Impulso del Programa HEZIBI a través de la encomienda de gestión.

Los Centros de Formación impulsarán la formación en alternancia para jóvenes mediante la transformación de acciones formativas de certificados de profesionalidad aprobados en la presente Encomienda de Gestión, en Proyectos HEZIBI, regulados en la Orden conjunta de 3 de octubre de 2012, de las Consejeras de Educación, Universidades e Investigación, y de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa HEZIBI de formación y trabajo en alternancia para jóvenes.

Estos proyectos se gestionarán de acuerdo a las condiciones establecidas en la citada Orden.

La participación en Hezibi será valorada positivamente de cara a la identificación de la oferta formativa de posteriores programaciones a través de esta encomienda de gestión.

Décima.– Vigencia de la encomienda.

La encomienda de gestión se adopta para la programación y dotación económica aprobada.

Undécima.– La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, siendo responsabilidad de este organismo autónomo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Estando ambas partes conformes con el contenido de este documento y, para que así conste, suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de julio de 2015.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ÁNGEL TOÑA GUENAGA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I

OFERTA FORMATIVA 2015 – CENTROS PÚBLICOS
ALAVA

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
ARG	ARGI0109	Impresión en offset	Completo	440	15	1	6	39.600 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
ELE	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	Completo	330	15	1	8	39.600 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	MF0116 Montaje y mantenimiento mecánico	270	15	1	8	32.400 €	IEFPS Mendizabala GLHBI
AGA	AGAU0108	Agricultura ecológica	Completo	450	15	1	6	40.500 €	IES Agrario Arkaute BHI
SEA	SEAG0110	Servicios para el control de plagas	Completo	290	15	1	6	26.100 €	IES Agrario Arkaute BHI
EOC	EOC	Sate : sistema aislamiento térmico exterior : mediante adhesivos y mediante fijación mecánica		120	15	1	8	14.400 €	IES Construcción Vitoria BHI
EOC	EOC	Trabajos verticales y de altura: of basic, of-ii y of-iii.		140	16	1	8	17.920 €	IES Construcción Vitoria BHI
EOC	EOCJ0110	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos	Completo	470	15	1	8	56.400 €	IES Construcción Vitoria BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización domestica	Completo	320	15	1	8	38.400 €	IES Construcción Vitoria BHI
SAN	SANT0208	Transporte sanitario	Completo	400	15	1	6	36.000 €	IES Francisco de Vitoria BHI
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Completo	370	15	1	6	33.300 €	IES Francisco de Vitoria BHI
HOT	HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería	Completo	330	15	1	8	39.600 €	IES Hostelería Ostalaritza BHI Gamarra
HOT	HOTR0408	Cocina	Completo	730	15	1	8	87.600 €	IES Hostelería Ostalaritza BHI Gamarra
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante	Completo	500	15	1	8	60.000 €	IES Hostelería Ostalaritza BHI Gamarra
IMP	IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies	Completo	360	15	1	6	32.400 €	IES Laudio BHI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IES Zaraobe BHI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	MF0117_2 "Mantenimiento Mecánico de Líneas Automatizadas"	240	15	1	8	28.800 €	IES Zaraobe BHI
COM	COMV0108	Actividades de venta	Completo	510	15	1	6	45.900 €	ITS Ciudad Jardín ITB

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º Cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
					286	19		**781.720 €**	

OFERTA FORMATIVA 2015 – CENTROS PÚBLICOS
BIZKAIA

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
FME	FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	Completo	450	15	1	8	54.000 €	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI
FME	FMEM0209	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	Completo	520	15	1	8	62.400 €	IEFPS Elorrieta-Erreka Mari GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800 €	IEFPS Fadura GLHBI
SAN	SANT0208	Transporte sanitario	Completo	400	15	1	6	36.000 €	IEFPS Fadura GLHBI
ELE	-	3d montaje de impresoras		80	15	1	8	9.600 €	IEFPS Iurreta GLHBI
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IEFPS Iurreta GLHBI
EOC	EOCO0208	Representación de proyectos de obra civil	MF0638 Representaciones de construcción	190	15	1	8	22.800 €	IEFPS Nicolás Larburu GLHBI
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	MF1264 Técnicas de montaje, reparación y puesta en marcha de sistemas eléctricos, electrónicos e hidráulicos	340	15	1	8	40.800 €	IEFPS Nicolas Larburu GLHBI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
IMP	IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.	Completo	480	15	1	6	43.200 €	IEFPS Nicolas Larburu GLHBI
ELE	ELEQ0108	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	Completo	480	15	1	8	57.600 €	IEFPS Repelega GLHBI
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética en edificios	Completo	800	15	1	8	96.000 €	IEFPS Repelega GLHBI
EOC	EOCO0108	Representación de proyectos de edificación	Completo	480	15	1	8	57.600 €	IEFPS Repelega GLHBI
IMA	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	Completo	380	15	1	8	45.600 €	IEFPS Repelega GLHBI
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Completo	840	15	1	8	100.800 €	IEFPS San Jorge GBLHI
IMP	IMPQ0208	Peluquería	Completo	590	15	1	6	53.100 €	IEFPS San Jorge GBLHI
QUI	QUIL0108	Análisis químico	Completo	570	15	1	8	68.400 €	IEFPS San Jorge GBLHI
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IEFPS San Jorge GBLHI
IFC	-	Curso avanzado de entornos virtuales e interactivos		600	16	1	8	76.800 €	IEFPS Tartanga GLHBI
ADG	ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	Completo	480	15	1	6	43.200 €	IEFPS Tartanga GLHBI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Completo	370	15	1	6	33.300 €	IEFPS Tartanga GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	Completo	510	15	1	8	61.200 €	IEFPS Zornotza GLHBI
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Completo	840	15	1	8	100.800 €	IES Andra Mari BHI
ELE	ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	Completo	440	15	1	8	52.800 €	IES Andra Mari BHI
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	Completo	610	15	1	8	73.200 €	IES Andra Mari BHI
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica	UF0454 Elaboración de documentación técnica empleando el programa cad-cam para fabricación mecánica	90	15	1	8	10.800 €	IES Barrutialde BHI
FME	FMEM0209	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	UF1124-Programacion de control numérico computerizado cnc .heidenhain itnc530	90	15	1	8	10.800 €	IES Barrutialde BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
MAM	MAMR0208	Acabado de carpintería y mueble	MF0167_1 Aplicación de productos superficiales de acabado en carpintería y mueble	70	15	1	8	8.400 €	IES Barrutialde BHI
ELE	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	Completo	840	15	1	8	100.800 €	IES Bidebieta BHI
TMV	TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares	Completo	440	15	1	8	52.800 €	IES Bidebieta BHI
TMV	TMVL0409	Embellecimiento y decoración de superficies de vehículos	Completo	500	15	1	8	60.000 €	IES Bidebieta BHI
EOC	EOCB0108	Fabricas de albañilería	Completo	410	15	1	8	49.200 €	IES Construcción Bizkaia BHI
EOC	EOCJ0110	Instalación de placas de yeso laminado y falsos techos	Completo	470	15	1	8	56.400 €	IES Construcción Bizkaia BHI
FME	FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa	Completo	600	15	1	8	72.000 €	IES Emilio Campuzano BHI
AGA	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Completo	390	15	1	6	35.100 €	IES Escuela Agraria Derio BHI
INA	INAV0109	Fabricación de conservas vegetales	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IES Escuela Agraria Derio BHI
HOT	HOTR0408	Cocina	Completo	730	15	1	8	87.600 €	IES Escuela Hostelería Leioa BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
HOT	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	Completo	560	15	1	8	67.200 €	IES Escuela Hostelería Leioa BHI
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante	Completo	500	15	1	8	60.000 €	IES Escuela Hostelería Leioa BHI
INA	INAF0108	Panadería y bollería	Completo	450	15	1	8	54.000 €	IES Escuela Hostelería Leioa BHI
INA	INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	Completo	430	15	1	8	51.600 €	IES Escuela Hostelería Leioa BHI
TMV	TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IES Eskurtze BHI
ELE	ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	Completo	140	15	1	8	16.800 €	IES Lekeitio BHI
FME	-	Diseño y fabricación por cam		200	15	1	8	24.000 €	IES Mungia BHI
ADG	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	MF0233_2 OFIMATICA	190	15	1	6	17.100 €	IES Mungia BHI
ADG	ADGG0208	Lengua extranjera profesional para la gestión administrativa en relación con el cliente	UC0977_2 Comunicarse en una lengua extranjera	90	15	1	6	8.100 €	IES Mungia BHI
HOT	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	Completo	560	15	1	8	67.200 €	IES Escuela de Hostelería de Galdakao BHI
HOT	HOTR0509	Repostería	Completo	420	15	1	8	50.400 €	IES Escuela de Hostelería de Galdakao BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
HOT	HOTR0608	Servicios de restaurante	Completo	500	15	1	8	60.000 €	IES Escuela de Hostelería de Galdakao BHI
ENA	ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas	Completo	460	15	1	8	55.200 €	IES Saturnino de La Peña BHI
IMA	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	Completo	320	15	1	8	38.400 €	IES Saturnino de La Peña BHI
IMA	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	Completo	380	15	1	8	45.600 €	IES Saturnino de La Peña BHI
IMA	IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	Completo	380	15	1	8	45.600 €	IES Saturnino de La Peña BHI
SSC	SSCI0209	Gestión y organización de equipos de limpieza	Completo	300	15	1	6	27.000 €	IES Saturnino de La Peña BHI
MAP	MAPN0112	Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas	MF0733_1 Seguridad y primeros auxilios a bordo	70	15	1	8	8.400 €	Nautika Eskola Bermeo
MAP	MAPN0112	Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas	MF0733_1 Seguridad y primeros auxilios a bordo	70	15	1	8	8.400 €	Nautika Eskola Bermeo
MAP	MAPN0210	Actividades en pesca con palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo	MF0011_1 Guardia de navegación y gobierno del buque	60	15	1	8	7.200 €	Nautika Eskola Bermeo

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. econom.	Importe curso	Centros
MAP	MAPN0512	Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque	UF2650 Operaciones de guardia de máquinas y control de niveles y consumos de los equipos principales y auxiliares del buque	60	15	1	8	7.200 €	Nautika Eskola Bermeo
					856	57		**2.709.300 €**	

OFERTA FORMATIVA 2015 – CENTROS PÚBLICOS
GIPUZKOA

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
SAN	SANT0108	Atención sanitaria a múltiples victimas y catástrofes	Completo	340	15	1	6	30.600 €	Easo Politeknikoa
SAN	SANT0208	Transporte sanitario	Completo	400	15	1	6	36.000 €	Easo Politeknikoa
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas dependientes en domicilio	Completo	480	15	1	6	43.200 €	Easo Politeknikoa
SSC	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Completo	370	15	1	6	33.300 €	Easo Politeknikoa
FME	FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales.	MF0093_2 Preparación y programación de máquinas y sistemas de abrasión, electroerosión y especiales	260	15	1	8	31.200 €	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	Completo	480	15	1	6	43.200 €	IEFPS Aretxabaleta Lanbide Eskola GLHBI
FME	-	Diseño, fabricación y montaje de placas de circuito impreso		280	15	1	8	33.600 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
ELE	ELEM0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	Completo	530	15	1	8	63.600 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
ELE	ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	Completo	270	15	1	8	32.400 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica + matemáticas + integración sociolaboral	Completo	470	15	1	8	56.400 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
IMA	IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	Completo	510	15	1	8	61.200 €	IEFPS Armeria Eskola GLHBI
ELE	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	Completo	360	15	1	8	43.200 €	IEFPS Bidasoa GBLHI
FME	FMEH0409	Mecanizado por abrasión. Electroerosión y procedimientos especiales	Completo	540	15	1	8	64.800 €	IEFPS Bidasoa GBLHI
FME	FMEC110	Soldadura con electrodo revestido y tig	Completo	640	15	1	8	76.800 €	IEFPS Don Bosco GLHBI
IMA	IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	Completo	380	15	1	8	45.600 €	IEFPS Don Bosco GLHBI
SEA	SEAG0110	Servicio para el control de plagas	Completo	290	15	1	6	26.100 €	IEFPS Don Bosco GLHBI
SEA	SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	Completo	430	15	1	6	38.700 €	IEFPS Don Bosco GLHBI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800 €	IEFPS Miguel Altuna GLHBI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
FME	-	Programación cnc fresa (heidenhain) programación cnc torno (fanuc) programación cam gibbs		190	12	1	8	18.240 €	IEFPS Usurbil GLHBI
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética de edificios	MF1196_3 Eficiencia en el uso del agua en edificios	100	15	1	8	12.000 €	IEFPS Usurbil GLHBI
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética de edificios	MF1197_3 Promoción del uso eficiente de la energía en edificios	40	15	1	8	4.800 €	IEFPS Usurbil GLHBI
ENA	ENAC0108	Eficiencia energética de edificios	MF0842_3 Estudios de viabilidad de instalaciones solares	120	15	1	8	14.400 €	IEFPS Usurbil GLHBI
ENA	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	MF0620_1 Mecanizado básico	90	15	1	8	10.800 €	IEFPS Usurbil GLHBI
ENA	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	MF2050_1 Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	150	15	1	8	18.000 €	IEFPS Usurbil GLHBI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IEFPS Usurbil GLHBI
FME	FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica	MF0107_3 Documentación técnica para productos - diseño 3d catia	160	12	1	8	15.360 €	IEFPS Usurbil GLHBI
COM	COMM0111	Asistencia a ala investigación de mercados	Completo	430	15	1	6	38.700 €	IEPFS Meka GLHBI
TMV	TMVG0310	Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil	Completo	430	15	1	8	51.600 €	IEPFS Meka GLHBI
EOC	EOC	Restauración energética de fachadas	Completo	312	12	1	8	29.952 €	IES (ITS) Construcción Donostia BHI
AGA	AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Completo	390	15	1	6	35.100€	IES Fraisoro Eskola BHI
INA	INAE0109	Quesería	Completo	310	15	1	8	37.200€	IES Fraisoro Eskola BHI
FME	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	Completo	400	15	1	8	48.000 €	IES Hernani BHI
SSC	SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad	Completo	350	15	1	8	42.000 €	IES Leizaran BHI
FME	-	Técnico especialista en puesta en marcha		330	15	1	8	39.600 €	IES Maquina Herramienta - Makina Erreminta BHI / IMH

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
FME	-	Técnico de calidad en el sector metalmecánico		220	15	1	8	26.400 €	IES Maquina Herramienta - Makina Erreminta BHI / IMH
FME	FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	Completo	610	15	1	8	73.200 €	IES Maquina Herramienta - Makina Erreminta BHI / IMH
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800 €	IES Maquina Herramienta - Makina Erreminta BHI / IMH
FME	FMEM0211	Fabricación por mecanizado de alta velocidad y alto rendimiento	Completo	590	15	1	8	70.800 €	IES Maquina Herramienta - Makina Erreminta BHI / IMH
IMP	IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies	Completo	280	15	1	6	25.200 €	IES Monte Albertia BHI
ELE	ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios gestión y supervisión del mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	MF0120_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones de antenas colectivas e individuales	180	15	1	8	21.600 €	IES Mutriku BHI
MAP	MAPN0110	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	MF0010_1 Labores de cubierta en buque de pesca	30	15	1	8	3.600 €	IES Náutico Pesquero Pasaia BHI
MAP	MAPN0110	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	MF0010_1 Labores de cubierta en buque de pesca	30	15	1	8	3.600 €	IES Náutico Pesquero Pasaia BHI
MAP	MAPN0210	Actividades en pesca en palangre, arrastre y cerco, y en	MF0733_1. Seguridad y primeros auxilios a	70	15	1	8	8.400 €	IES Náutico Pesquero Pasaia BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
		transporte marítimo	bordo						
MAP	MAPN0210	Actividades en pesca en palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo	MF0733_1. Seguridad y primeros auxilios a bordo	70	15	1	8	8.400 €	IES Náutico Pesquero Pasaia BHI
MAP	MAPN0410	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	Completo	590	15	1	8	70.800 €	IES Náutico Pesquero Pasaia BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0249_2	370	15	1	6	33.300 €	IES Plaiaundi BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2	210	15	1	6	18.900 €	IES Plaiaundi BHI
SSC	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251_2	100	15	1	6	9.000 €	IES Plaiaundi BHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	MF0090_2 Preparación y programación de máquinas y sistemas de arranque de viruta	260	14	1	8	29.120 €	IES R.M. IES Zuazola Larraña BHI
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	MF0885_2 Instalaciones de revestimientos de madera y mueble	120	15	1	8	14.400 €	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	MF0886_2 Instalaciones de estructuras de	90	15	1	8	10.800 €	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
			madera						
MAM	MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	MF0884_2 Montaje e instalaciones de puertas y ventanas de madera	90	15	1	8	10.800 €	IES Urola Ikastola Azkoitia-Azpeitia BHI
ADG	ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	MF1788 Planificación e iniciativa emprendedora en pequeños negocios o microempresas	120	15	1	8	14.400 €	IES Xabier Zubiri Manteo BHI
ADG	ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	MF1791 Gestión administrativa y económico-financiera de pequeños negocios o microempresas	120	15	1	8	14.400 €	IES Xabier Zubiri Manteo BHI
COM	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación	MF2186 Lanzamiento e implantación de productos y servicios	90	15	1	6	8.100 €	IES Xabier Zubiri Manteo BHI
COM	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación	MF2189 Elaboración de materiales de marketing y comunicación	90	15	1	6	8.100 €	IES Xabier Zubiri Manteo BHI

F.P.	Código	Denominación especialidad	Módulos /unidades formativas	Horas	Alumnos	N.º cursos	Mod. Econom.	Importe curso	Centros
			autoeditables						
SSC	SSCG0112	Promoción y participación de la comunidad sorda	MF1437 Lengua de signos española	320	15	1	6	28.800 €	IES Xabier Zubiri Manteo BHI
FME	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y tig	Completo	640	15	1	8	76.800 €	IEFPS Tolosaldea GLBHI
FME	FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	Completo	540	15	1	8	64.800 €	EFPS Tolosaldea GLBHI
					461	**59**		**2.006.972 €**	

ANEXO II

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 395/2007)
FORMACIÓN DE OFERTA PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS

CC-7

COMUNICACION DE INICIO DE CURSO

D/Dña……..en representación del centro / Entidad de Formación ……
con número de censo …….. comunica a Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el comienzo del curso identificado a continuación

Número de Curso:		Horas Totales:		Días Lectivos:	
Código Especialidad:		Especialidad Formativa:			
Fecha Inicio:		Hora inicio:		Descanso de……. hasta……..	
Fecha Final:		Hora Final		Técnico de Lanbide:	

Relación nominal del profesorado homologado							
DNI	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Modulo a impartir	Horas	Fechas de impartición	Tipo contrato

Docentes homologados en labores de tutoría		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas aplicables

Docentes homologados en otras actividades		
DNI	Nombre y Apellidos	Horas Aplicables

Lo cual, en aplicación del Real Decreto 395/07, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, SE COMUNICA a la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

……., a……. de ……..de 20……

VºBº LANBIDE

SELLO:

FDO:

POR EL CENTRO / ENTIDAD DE FORMACIÓN

SELLO:

FDO:

EN CASO DE PRODUCIRSE ALGUNA MODIFICACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE AUTORIZACIÓN PREVIA SEGÚN EL R.D. 395/2007

ANEXO III

CERTIFICADO DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

D./Dña. _____

Director del Centro_____

DECLARA que el profesorado que participará en la impartición de la acción formativa nº. 2014/----/---------- cumple las prescripciones de los formadores establecidas en el Anexo del correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de Profesionalidad:

Código: _____

Denominación de la Especialidad: _____

Real Decreto: _____

_____

Firma y Sello

ANEXO IV

CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.
FORMACIÓN DE OFERTA (Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo)

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.
LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

I.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
(Preimpresos o a cumplimentar por la entidad beneficiaria)

1. Nº expediente/curso		2. Nº Acción (*)		3. Nº Grupo (*)	
4. Denominación acción					
5. Modalidad					
6. Fecha de inicio de la acción					
7. Fecha de finalización de la acción					
8. Entidad que imparte la formación (**)					
9. Comunidad Autónoma (**)	PAIS VASCO	10. Provincia (**)			
11. Especialidad (**)					

(*) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados
(**) Datos necesarios para la identificación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

II.- DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)

1. Edad

2. Sexo
- 1. Mujer ☐
- 2. Varón ☐

3. Titulación actual
- 1. Sin titulación ☐
- 2. Título de graduado E.S.O./Graduado escolar ☐
- 3. Título de Bachiller ☐
- 4. Título de Técnico/ FP grado medio ☐
- 5. Título de Técnico Superior/ FP grado superior ☐
- 6. E. universitarios 1º ciclo (Diplomatura-Grado) ☐
- 7. E. universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Máster) ☐
- 8. E. universitarios 3º ciclo (Doctor) ☐
- 9. Título de Doctor ☐
- 10. Otra titulación (especificar)_____ ☐

4. Situación laboral
- 1. Desempleado/a ☐
- 2. Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...) ☐
- 3. Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado) ☐

5. Lugar de residencia / trabajo
(Indicar Provincia)
- 1. Si desempleado/a. Lugar de residencia
- 2. Si está ocupado/a. Lugar del centro de trabajo

7. Categoría profesional (sólo ocupados)
- 1. Directivo/a ☐
- 2. Mando Intermedio ☐
- 3. Técnico/a ☐
- 4. Trabajador/a cualificado/a ☐
- 5. Trabajador/a de baja cualificación ☐
- 6. Otra categoría (especificar) _____ ☐

8. Horario del curso (sólo ocupados)
- 1. Dentro de la jornada laboral (ir a 8.1) ☐
- 2. Fuera de la jornada laboral ☐
- 3. Ambas (ir a 8.1) ☐

8.1. % Jornada laboral que abarca el curso
- 1. Menos del 25% ☐
- 2. Entre el 25% al 50% ☐
- 3. Más del 50% ☐

9. Tamaño empresa del participante (ocupados)
- 1. De 1 a 9 empleos ☐
- 2. De 10 a 49 empleos ☐
- 3. De 50 a 99 empleos ☐
- 4. De 100 a 250 empleos ☐
- 5. Más de 250 empleos ☐

6. ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal

1. Servicio Público Empleo	
2. Itinerario formativo	
3. A través de mi empresa	
4. Organización empresarial o sindical	
5. Medios comunicación:prensa,radio,internet,telf.,tv	
6. Otros (especificar) _____	

III.- VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4.Marque con una X la puntuación correspondiente:

1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo

1.- Organización del curso					1	2	3	4
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega material)								
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso								
2.- Contenidos del curso					1	2	3	4
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas								
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica								
3.- Duración y horario					1	2	3	4
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo								
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso								
4.- Formadores / Tutores	Formadores				Tutores			
	1	2	3	4	1	2	3	4
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje								
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad								
5.- Medios didácticos (guías, manuales, fichas…)					1	2	3	4
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados								
5.2 Los medios didácticos están actualizados								
6.- Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)					1	2	3	4
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso								
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)								
7.- Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad a distancia, teleformación o mixta					1	2	3	4
7.1 Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas)								
7.2 Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores…)								
8.- Mecanismos para la evaluación del aprendizaje								
8.1.Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado					Sí		No	
8.2 El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación					Sí		No	

9.- Valoración general del curso	1	2	3	4
9.1 Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo				
9.2 Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo				
9.3 Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella				
9.4 He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional				
9.5 Ha favorecido mi desarrollo personal				

10.- Grado de satisfacción general con el curso	1	2	3	4

11.- Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación

Fecha de cumplimentación del cuestionario	

Muchas gracias por su colaboración